



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 202 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 JUN 2020

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de junio del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 29, establece que son atribuciones del Consejo Universitario:  
d) Ratificar los reglamentos internos especiales elaborados por las áreas correspondientes, así como vigilar su cumplimiento.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2020-SA, se aprueba el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", de la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 202 -2020-UNTRM/CU

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, y N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA se prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 0094-2020-UNTRM/FADCIP, de fecha 20 de mayo del 2020, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve suspender de manera inmediata y temporal las Prácticas Profesionales Universitarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, durante el Año Académico 2020, a los estudiantes que se encuentren realizándolas en las diversas instituciones públicas por la pandemia de Coronavirus (COVID 19);

Que, mediante Oficio N° 165-2020-UNTRM/FADCIP, de fecha 01 de junio del 2020, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 0094-2020-UNTRM/FADCIP, de fecha 20 de mayo del 2020, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 10 de junio del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner en consideración del Consejo Universitario la Resolución de Decanato N° 0094-2020-UNTRM/FADCIP, de fecha 20 de mayo del 2020;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 202 -2020-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 18 de junio del 2020, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 0094-2020-UNTRM/FADCIP, de fecha 20 de mayo del 2020, con la cual, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve suspender de manera inmediata y temporal las Prácticas Profesionales Universitarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, durante el Año Académico 2020, a los estudiantes que se encuentren realizándolas en las diversas instituciones públicas por la pandemia de Coronavirus (COVID 19);

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER** de manera inmediata y temporal las Prácticas Profesionales Universitarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, durante el Año Académico 2020, a los estudiantes que se encuentren realizándolas en las diversas instituciones públicas por la pandemia de Coronavirus (COVID 19).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXIMIR** a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de cualquier responsabilidad, ante circunstancias de practicantes que haciendo caso omiso de la presente suspensión, continúen realizando las practicas pre profesionales.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
Policarpo Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL